

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada señora LUZ STELLA NOREÑA LOPEZ se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, enviándosele copia del mandamiento de pago, traslado de la demanda para ejercer su derecho de defensa, al correo electrónico por ella aportado, quien guardo silencio en el término concedido sin proponer excepción alguna, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REF. : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. JUAN CARLOS VIDAL ARTEAGA  
DDA: LUZ STELLA NOREÑA LOPEZ  
RAD: 76001400302820200000800

**Auto Inter. Sent. No. 114**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Cali, Diecisiete (17) De Febrero de dos Veintidós (2022)

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.
- 2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embargaren.-
- 3.) Practíquese la liquidación del crédito. - (Artículo 446 del Cód. General del Proceso).
- 4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
- 5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 157.500.oo.-

76001400302820200000800  
C.S.G.

6.) una vez ejecutoriado el presente auto remítase las presentes diligencias a los juzgados de ejecución, por disposición del cuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para lo de su trámite.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.**  
La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 23 DE 2022**

Ángela María Lasso  
La Secretaria